



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

ART. 53° PROTOCOLO POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Paso 1: Recepción de la denuncia Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.

1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Dirección del establecimiento.
2. Se activa el protocolo de actuación
3. Informar a la Dupla Psicosocial.

Paso 2: Indagación de la situación Dirección, dentro de 48 horas.

1. La Dupla Psicosocial Inicialá el proceso de indagación de la situación denunciada
3. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de la dupla psicosocial, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

Paso 3: Comunicación a los padres, Dirección, dentro de cinco días hábiles.

1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.

Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde: lesiones, contusiones, u otro, Inspectoría, Encargado de Convivencia, u otro acompañado por un adulto responsable al entorno del o la estudiante, dentro de dos días hábiles.

1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde.
2. El lugar de traslado será al Hospital Juana Ross de Peña banca.
3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por seguro escolar.

Paso 5: Reporte de la investigación, la Dirección, dentro de los cinco días



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

hábiles.

1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.
2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado.
3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.

Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas, Dirección, dentro de cinco días.

1. Elaboración de informe concluyente.
2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia o donde según corresponda.

Paso 7: Plan de intervención, Dirección, dentro de 5 días hábiles.

1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.

2. Medidas formativas que se aplicarán:

2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Dupla Psicosocial, con seguimiento mensual durante el semestre.

Paso 8: Medidas internas el Encargado de Convivencia Escolar dentro de tres días hábiles. Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso.